



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA F & E ECUATORIANA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía F & E ECUATORIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 8 de mayo de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0003915 el 4 de junio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de julio de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía F & E ECUATORIANA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de julio de 2002, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-
de 0005859
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada señor Iván Darío Mejía Builes, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IJ-
de 0005859 aprobó el cambio de domicilio de la compañía F & E ECUATORIANA S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía F & E ECUATORIANA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia del Pichincha;...; y, ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: a) promover el aprendizaje de idiomas extranjeros en general y, en especial del idioma inglés,...".

CLL/MLM.-

Guayaquil,

Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL